



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279 -2018-ANA

Lima, 18 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 114-2018-ANA-DPDRH y el Memorando N° 1410-2018-ANA-DPDRH/UPRH de fechas 10 y 13 de septiembre de 2018, respectivamente, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 814-2018-ANA-OAJ de fecha 14 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de setiembre de 2018, la empresa MAP&GIS CONSULTORES CIA. LTDA invita a participar a profesionales de la entidad a dos talleres nacionales y un taller binacional a realizarse los días 13 y 14 de los corrientes en la ciudad de Huaquillas - República del Ecuador, como parte de la Fase IV "Identificación de lineamientos de política" del proyecto "Formulación del Análisis de Diagnóstico Transfronterizo (ADT) y del Plan de Acción Estratégica (PAE) para las Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Catamayo-Chira, Puyango-Tumbes y Zarumilla" que viene ejecutando en el marco del Proyecto 00091894 - Gestión Integrada de Recursos Hídricos de las Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Catamayo-Chira, Puyango-Tumbes y Zarumilla;

Que, el citado Proyecto tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades institucionales, políticas, jurídicas y científico-técnicas para implementar una Gestión Integrada de Recursos Hídricos en las cuencas y acuíferos transfronterizos, apuntando a mejorar los esfuerzos binacionales de Perú y Ecuador en materia de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos Transfronterizos (GIRHT) en los tres principales acuíferos y cuencas compartidas por los dos países, por lo que el interés institucional respecto a la participación de profesionales de la entidad en el referido taller, radica en que la identificación de dichos lineamientos está referenciada a la planificación nacional según las normas vinculadas a la gestión integrada de los recursos hídricos en cuencas transfronterizas entre ambos países, lo que finalmente coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, a través de documentos de Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos señala que siete (07) profesionales han viajado a la ciudad de Huaquillas, República del Ecuador, a fin de participar del taller en mención, en representación de la entidad, precisando que los gastos que irroque dicha participación serán cubiertos íntegramente por el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas y Acuíferos de Puyango -Tumbes, Catamayo - Chira y Zarumilla", no incurriéndose en gastos al Estado;

Que, entre los asistentes al taller en mención se encuentra el Ing. Segundo Niciades Pérez Marrufo, Administrador Local de Agua Tumbes, por lo que a fin de garantizar el normal



funcionamiento de la unidad orgánica a su cargo, resulta necesario encargar sus funciones al Ing. Edgar Nilson Ramírez Coveñas, profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disponiéndose además en el segundo párrafo del numeral 7.1 de su artículo 7, que el régimen de eficacia de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe Legal N° 814-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiéndose cumplido con los requisitos señalados en la norma a que hace referencia el considerando precedente, es legalmente viable la emisión de la resolución que autorice con eficacia anticipada, el viaje al exterior de los siete (07) servidores, así como la designación temporal de funciones como Administrador Local de Agua Tumbes al servidor propuesto;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Huaquillas de la República del Ecuador, con eficacia anticipada del 12 al 14 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los servidores que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Órgano/Unidad orgánica
Ing. Walter Pebe Díaz	Coordinador (e) de la Unidad de Planeamiento de Recursos Hídricos	Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
Ing. Jeanne Susan Quiñones Rojas	Especialista	Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
Ing. Jorge Agurto Themme	Especialista SIG	Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura
Ing. Iván Joel Rivas Arica	Especialista en Recursos Hídricos	Administración Local de Agua Alto Piura

**Artículo 2°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Huaquillas de la República del Ecuador, con eficacia anticipada del 13 al 14 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los servidores que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Órgano/Unidad orgánica
Ing. Miguel Ángel Quispe Tintaya	Especialista SIG	Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes
Ing. Segundo Niciades Pérez Marrufo	Administrador Local de Agua	Administración Local de Agua Tumbes
Ing. Ramón Medina Silva	Especialista en Recursos Hídricos	Administración Local de Agua Tumbes



**Artículo 3°.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 13 al 14 de septiembre de 2018, las funciones como Administrador Local de Agua Tumbes al Ing. EDGAR NILSON RAMÍREZ COVEÑAS, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese.



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

